

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JAMES ZAPATA GARCIA
Demandado: PAPELES DEL CAUCA SA
Radicación: 195733105001-2023-00009-00
Tema: Auto adiciona fijación de litigio

A **DESPACHO** el presente asunto a solicitud del señor Juez

Puerto Tejada abril 27 de 2023

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés 2023.

Teniendo en cuenta que la demanda inicial fue subsanada, conforme a lo ordenado por el Juzgado que conoció inicialmente del presente asunto y que en el escrito de subsanación se agregaron dos nuevas pretensiones, las cuales no se tuvieron en cuenta al momento de realizar la fijación de litigio en la audiencia pública celebrada por este Juzgado el día 7 de marzo de 2023, para lo cual se tuvo en cuenta la demanda inicial, considera el Despacho que se hace necesario adicionar la fijación de litigio, incluyendo las dos nuevas pretensiones. En tal virtud el juzgado **DISPONE:**

SE ADICIONA el punto tercero de la providencia dictada dentro de la audiencia celebrada el día 7 de marzo de 2023, indicando para la fijación de litigio las siguientes pretensiones:

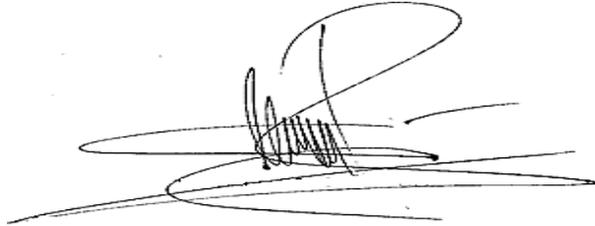
1. Que se declare la existencia del contrato de trabajo celebrado entre el señor **JAMES ZAPATA GARCIA** y la compañía **PAPELES DEL CAUCA S.A**, representada legalmente por el señor **JUAN FELIPE ISAZA**, o quien haga sus veces, desde el 15 de noviembre del 2000 hasta la fecha. 2. Que se declare que la jornada de trabajo acordada entre el señor **JAMES ZAPATA GARCIA** y la compañía **PAPELES DEL CAUCA S.A**, fue la máxima legal permitida que para el caso que nos ocupa es de 8 horas diarias y 48 horas semanales, conforme al contrato suscrito entre las partes.

En este sentido se adiciona la fijación de litigio en el presente asunto.

Se deja constancia que la parte demandada **PAPELES DEL CAUCA S.A**, en la contestación a la demanda efectuada a través de apoderado judicial, realizó pronunciamiento expreso sobre las dos pretensiones que se han adicionado en la fijación de litigio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Concha Palta', with a large, stylized flourish at the end.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ever Piamba Montero', with a large, stylized flourish at the end.

EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 019 de fecha 2 de mayo de 2023